# CONTRATO Nº 03/2021

## LCD N° 02/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 482 ML BARRIO SAN CAYETANO", CON ID N° 391332

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Elba Alicia Agüero Agüero, con C.I. N° 2.361.410, designada como Intendenta Municipal por M.J. Nº 170/2017 de fecha 7 de Julio del 2021 y el Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz con C.I. N° 1.013.046 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal Emmanuel Ingeniería con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con C.I. N° 4642862 -, denominada en adelante la Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 482 ML BARRIO SAN CAYETANO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado LCD N° 02/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 482 ML BARRIO SAN CAYETANO", CON ID N° 391332, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391332.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por contratación directa N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución IM N° 95/2021 de la Intendencia Municipal

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Prof. Elba Alicia Agüero
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
EMBOSCADA

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

| Oferentes | | | | | Emanuel Ingeniería | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) |
| 1 | 72153507-001 | Servicio de limpieza general de la construcción | Hora | 7 | 415.000 | 2.905.000 |
| 2 | 72101703-004 | Construcción de cordón | Metro lineal | 700 | 85.000 | 59.500.000 |
| 3 | 72131701-002 | Construcción de empedrado | Metros cuadrados | 2.100 | 41.500 | 87.150.000 |
| 4 | 72102905-001 | Relleno y compactación de terreno (cordón) | Metros cúbicos | 30 | 61.000 | 1.830.000 |
| 5 | 72102905-001 | Relleno y compactación de terreno (sub rasante) | Metros cúbicos | 94 | 69.000 | 6.486.000 |
| 6 | 82101502-004 | Cartel metálico con soporte | Unidad Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 7 | 72153507-002 | Servicio de retiro de escombro | Unidad Medida Global | 1 | 1.269.000 | 1.269.000 |
| 8 | 72131701-024 | Construcción de lomada | Metro lineal | 46 | 159.000 | 7.314.000 |
| | | | totales | | **167.954.000** | |

**Monto Gs. 167.954.000.- (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil)**

**Condiciones de pago**

**a.** Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
**b.** A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
**c.** Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra será en el barrio san Cayetano, según planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: de la Intendencia Municipal y de fiscal de obras

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

Prof. Elba Alicia Aguero
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
EMBOSCADA

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

LCD N° 02/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 482 ML BARRIO SAN CAYETANO"

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

**Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz**
**Secretario General**

**Lic. Elba Alicia Agüero**
**Intendenta Municipal**

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

**Cesar Antonio Presentado Rodríguez**
**Empresa Emanuel Ingeniería**